

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR LA MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. ISRAEL BOY HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad al artículo número 16° de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número 464/2014 II P.O., aprobado el 21 de mayo de 2014 y publicado en el Periódico Oficial número 92, de fecha 15 de noviembre de 2014.

I.2.- Que la Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

I.3.- Que la **MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA** acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad, con el Nombramiento expedido a su favor el día 13 de Octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 6, folio 6, libro 5, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal.

I.4.- Que los bienes adjudicados directamente, se cubrirán con recursos de origen federal y se encuentra debidamente justificado con el Convenio de Asignación de Recursos, Acuerdo número FORDECYT/07SE/2016/06/20-08 se autorizó la canalización de los recursos dentro de los cuales se encuentra el proyecto número 273529 "Estrategia Nacional para fomentar y fortalecer la divulgación de la ciencia, tecnología y la innovación en las entidades federativas: chihuahua 2016.

I.5.- Que de haberse agotado el procedimiento en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, en el cual se declara desierto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-908052996-E4-2017 (SH/INFE/002/2017) se procede a la adjudicación directa con fundamento en el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, adjudicándose la partida en favor del C. Israel Boy Hernández, por un monto de **\$375,800.00 (TRESCIENTOS**

“EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes son nuevos y están libres de defectos materiales y en buenas condiciones para su uso y serán entregados con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” garantizará el debido cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por doce meses posteriores a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Las garantías a que se refiere la presente cláusula podrán entregarse por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, quedando vigente doce meses posteriores a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios a fin de que garantice los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la Cláusula Séptima.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de “EL INSTITUTO”, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

- 1 domo de 12mts * 6mts, de 190 personas de capacidad.
- 1 domo de 8mts * 5mts, de 100 personas de capacidad.
- 1 domo de 5mts * 3.6mts, de 40 personas de capacidad.
- 1 domo de 6mts * 4mts, de 60 personas de capacidad.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para la presente operación, es la cantidad de **\$375,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que permanecerá fija durante la vigencia del contrato.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago referido en la cláusula que antecede, se realizará a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, previa recepción de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el domicilio de **"EL INSTITUTO"**, ubicado en Av. Cuauhtémoc #1800, colonia Cuauhtémoc C.P. 31020 de esta Ciudad de Chihuahua, donde conste la firma y sello de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

En el presente contrato no se otorgará anticipo.

CUARTA.- FACTURACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el pago del presente contrato se realizará de conformidad a lo señalado en la Cláusula Tercera y previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo previamente con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el domicilio de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de abril del 2017, o día en que **"EL INSTITUTO"** haga constar la entrega total de los bienes, así como el **"EL PROVEEDOR"** reciba el pago total conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Tercera que anteceden.

SEXTA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de los bienes por separado como se señala a continuación:

1.- El equipo que se describe en el anexo 1, se entregara 15 días posteriores a que **"EL INSTITUTO"** realice el pago a **"EL PROVEEDOR"**.

2.- Los 4 domos que se describen en la cláusula primera del presente contrato, se entregaran 30 días posteriores a que **"EL INSTITUTO"** realice el pago a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes sean entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de la entrega de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** reponerlo a más tardar dentro del plazo de 60 días naturales siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la Adquisición de un lote de 4 domos educativos para la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, donde se pretende llevar contenidos audiovisuales a los niños, jóvenes y público en general de las comunidades de nuestro Estado, en un formato de alta definición simulando una sala de cine.

I.6.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Av. Cuauhtémoc #1800, colonia Cuauhtémoc C.P. 31020 de esta Ciudad.

II. DECLARA " EL PROVEEDOR " QUE:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar, que es de nacionalidad mexicana y acredita la misma con Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil del Distrito Federal con No. 110, Entidad 9, Delegación 1, Juzgado 30, Libro 4 con fecha de nacimiento 4 de septiembre de 1971, así como con la Clave Única de Registro de Población (CURP) BOHI710904HDFYRS08.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BOHI710904Q37.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes Tributarias.

II.7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Vialidad 13 C Sur #7733, Col. San Jose Mayorazgo, C.P. 72450, en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende a "EL INSTITUTO" y este a su vez adquiere los bienes, que tienen como objetivo la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación a través de domos educativos (planetarios móviles) donde se llevarán contenidos audiovisuales en las temáticas mencionadas a los niños, jóvenes y público en general de las comunidades de nuestro Estado, esto en una plataforma innovadora de fácil manejo y con un formato en alta definición en audio y video, emulando así, los contenidos que se presentan en las salas de cine en formato IMAX o en formato 3D, mismo que formará parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase y que se describen brevemente a continuación, así como en el anexo 1:

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.- “EL INSTITUTO” podrá aplicar a “EL PROVEEDOR” una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, consistente en una cantidad igual equivalente al .5% punto cinco por ciento diariamente sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente hasta el momento en que los bienes sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR”, a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de “EL INSTITUTO” no sea imputable a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de sus cláusulas y a todos los anexos de los mismos, y aceptan que son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones. Así mismo, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia, y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, “EL INSTITUTO” verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la **M.A.R.H. Paola Guadalupe Leyva García, en su carácter de jefa del departamento administrativo del Instituto de Innovación y Competitividad**, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a satisfacción de “EL INSTITUTO”, y transcurrido el plazo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “EL PROVEEDOR”, la **M.A.R.H. Paola Guadalupe Leyva García, en su carácter de jefa del departamento administrativo del Instituto de Innovación y Competitividad**, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones

contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías previstas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable y por tanto se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PROVEEDOR”:

1. Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
2. Por negarse a reponer los bienes que presenten daños o deficiencias o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.
3. Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
4. Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del proveedor, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
5. No presentar las garantías en los términos del presente contrato.
6. Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad.
7. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
8. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
9. En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

“EL INSTITUTO”, seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

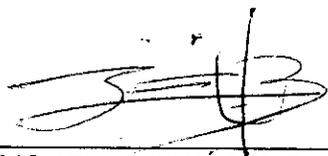
DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre “LAS PARTES” con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de la materia y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando “EL PROVEEDOR” a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, mala fe ni otros vicios del consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de marzo del año 2017.

POR “EL INSTITUTO”



MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD



M.A.R.H. PAOLA GUADALUPE LEYVA GARCÍA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR
Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR"



C. ISRAEL BOY HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/10 CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BINES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. ISRAEL BOY HERNÁNDEZ. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.



ANEXO 1

EQUIPO AUDIOVISUAL		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
4	Pzas	<p>Proyectores. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -chip 0.65" DC3 DMD DLP (TI) -Resolución nativa: HD (1800 x 720) -Resolución máxima: WUXGA (1920 x 200) -3400 lum brillo -vida útil de lámpara 4500 hrs. -Proyección frontal, trasera montaje en techo y en mesa -Relación de aspecto: 16:10, 16:9, y 4:3 -Distancia de proyección: 0.4 a 10 mts -Tamaño de proyección: 69" – 300" Compatible con: NTSC, HDTV (720p y 1080i/p), HDMI-3D. -Conectores HDMI, VGA in/out, composite, audio in/out, RS232C Y USB-B -Candado Kensington y bloque de teclado -peso: 3kg -Zomm digital : 0.8 a 2 o mejor -Incluir accesorios de montajes, control remoto, estuche y cables de conexión compatibles, Incluir manual de usuario
4	pzas	<p>Reproductor de video. Características</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reproducción en formato Blue Ray, DVD y CD. Capacidad de reproducción de contenido online -conexión a internet (LAN) -Interface HDMI -Salida coaxial -Función Karaoke (2 entradas para mic) -Grabación directa de USB-mem -Formato 3D -Reproducción de HDD externo -Peso: 1.5kg -incluir control remoto y manual
600	Pzas	Lentes 3D anaglíficos de cartón de 12 puntos
4	Juegos	Con 20 títulos cada uno de 3D, HD y Fulldome
4	pzas	Espejos ojo de pez para fulldome (USA) Frainger

S
I
K

1	Lote	Cableado requerido para integrar la funcionalidad audio/video de los domos
4	Juegos	Bocinas 15" auxiliar de entrada y salida de audio AC 127V 60Hz 300W
1	Servicio	Envío terrestre de la totalidad del equipamiento a la ciudad de Chihuahua
Garantía mínima de 1 año en partes y defectos de fabricación para todos los componentes y equipos cotizados		

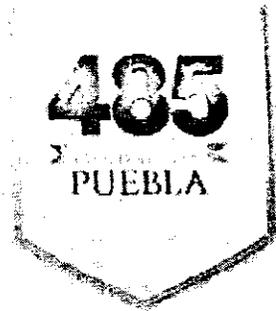
87

X

22

PUEBLA

GOBIERNO MUNICIPAL



CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE ENERO DE 2017
No. De Oficio: C.M.-S.A.C.F.-DPP-013/2017

CÉDULA DE REGISTRO - PADRÓN DE PROVEEDORES

ISRAEL BOY HERNANDEZ
13 C SUR 7733 /
SAN JOSÉ MAYORAZGO
72450
PUEBLA, PUEBLA

Por este medio, y con fundamento en los artículos 13, 24 último párrafo, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, le comunico que ha quedado inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal de Puebla con los siguientes datos:

No. de Control:	2310
Representante legal:	ISRAEL BOY HERNANDEZ
R.F.C.:	BOH710904Q37
Teléfono:	222537223
Correo Electrónico:	ISRAELBOYHERNANDEZ@YAHOO.COM.MX
Fecha de Emisión:	20/01/2017
Fecha de Vencimiento:	20/01/2018
Actividad Preponderante:	CENTROS GENERALES DE ALQUILER, COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS

Para efectos de revalidación, cuenta con veinte días hábiles previos a la fecha de vencimiento de su registro.
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SUBCONTRALOR DE AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA

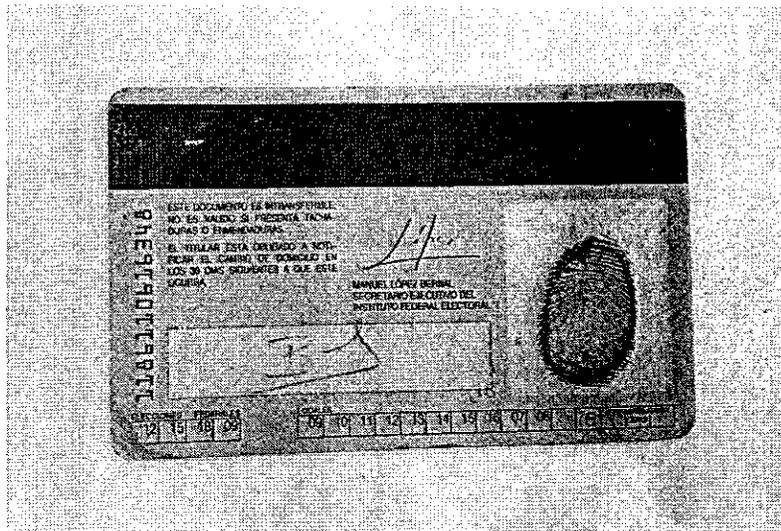

C.P. CÉSAR TAMAYO CONTRERAS

GOBIERNO MUNICIPAL
PUEBLA
CONTABILIDAD MUNICIPAL

C.c.p. GER/GER
mcl1SjY/FxBgNEVmdKDKqKWWEYdeG49EsBeyqvOiaIFDeEQBlIC4cQloSDntUCKM

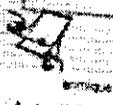
MÉXICO

QUEJAS Y DENUNCIAS
01 300 0 1111



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE BOH1710904HDFYRS08	ACTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL	
NOMBRE ISRAEL BOY HERNANDEZ	MUNICIPIO: TLALPÁN	AÑO DE REGISTRO: 1972	
FECHA DE INSCRIPCIÓN 22/12/1999	NÚMERO DE LIBRO: 0004	NÚMERO DE ACTA: 00110	
FOLIO 045474547	NÚMERO DE FOJA:	NÚMERO DE TOMO:	
		CRIP:	

Los datos personales registrados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN" son fundamentales en la emisión de, trámite y validez de los Papeles Únicos Mexicanos, así como de la Ley General de Población y artículos 40, 43, 44 y 45 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población de México, así como generar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida base de datos. Dicho Sistema fue registrado en el ámbito de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Infodif) y sus datos en el Conservatorio Público del Estado de México, así como en dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones administrativas, transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Ejecución para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Plaza de Santa Bárbara 165, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en la siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/registro_nacional_gob_mx/registro_nacional_gob_mx. El Director General de la CURP se compromete al cumplimiento del Decálogo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2016.



Autenticidad: qP7RCQus-lmXE3a9CO4RjUNz4NF-25PNcNHdaTIEadaOnGeSXHb-119812570111480975780780



ISRAEL BOY HERNANDEZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaBOHI710904Q37
Registro Federal de ContribuyentesISRAEL BOY HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14091251340
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 22 DE JULIO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BDHI710904Q37
CURP:	BOHI710904HDFYRS08
Nombre (s):	ISRAEL
Primer Apellido:	BOY
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	12 DE OCTUBRE DE 1998
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 2006
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 72450	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 13 C SUR	Número Exterior: 7733
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN JOSE MAYORAZGO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Delegación: PUEBLA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Nombre del Estado o Distrito Federal: PUEBLA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: bsolucionesexpress@hotmail.com
Tel. Fijo Lada:	Número: 282516

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Centros generales de alquiler	25	22/07/2016	
2	Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video	20	22/07/2016	
4	Alquiler de instrumentos musicales	20	22/07/2016	
3	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios	20	22/07/2016	
5	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios	15	22/07/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	07/10/2014	22/07/2016

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	22/07/2016	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	22/07/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2016/07/22|BOH|710904Q37|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|
yJJQ5dF37zfKRIZRqvy/oe50Gf27DBA8mfoiE6KjvbHrjtVxLgpraDsigH11rj8ierco4g4HVOPYmwcmlmMsF+TQ7Cf/
Wdj+Tw2eejhTWTpCZE9gA5YokLkCvA7B+TWNsoy0iqsqv6sJymR9vwlgXMxq3G2cIOh4qBVlufGPw=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
México, D.F.

Atención telefónica 01 800 46 36 726.

Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728

denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



24001305



ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
7	1	30	4	110	1972	NA	1972-09-12

Nombre **ISRAEL BOY HERNANDEZ**
 Fue Presentado(a) **VIVO**
 Fecha de Nacimiento **04 DE SEPTIEMBRE DE 1971**
 Lugar de Nacimiento **ANDADOR 19 VILLA COAPA ----- DISTRITO FEDERAL**
 Género **MASCULINO**

REGISTRADO

PADRES

Nombre del Padre **JUAN MANUEL BOY**
 Nacionalidad **MEXICANA** Edad **22**
 Nombre de la Madre **ELSA HERNANDEZ**
 Nacionalidad **MEXICANA** Edad **19**

ABUELOS

Abuelo Paterno **JUAN MANUEL BOY**
 Abuela Paterna **JULIA ORLAMENTA**
 Abuelo Materno **EVERARDO HERNANDEZ**
 Abuela Materna **JOSEFINA CARRERA**

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICACIONES

FIRMA

15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

El C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal A

EtN9Vs5ed+H78e57pTiRc2DbdMiszeeJmon/kB9LGAJ537LlpvUZ/yTpeE8oRRDH2Ho4PelxjY
9yuvrUwIEA0us9qIczxWiHmB/igcJ50EPY39NUeVJ1zh6jBQGdzV8kBeTnJAMqkwxOURCuiG2
w0lXzyaP+10PELZO+xA=

LIC. ANTONIO PADIERNA LUNA

15-12-2016-24001305 Autogenerado: \$62.13

Para verificar la validez del contenido de esta copia visítela página en internet:
<http://www.consejeria.df.gob.mx/civil>

45164256

160816

ISRAEL BOY HERNANDEZ
RFC BOHI-710904-Q37 CTA 4058566084
SUC 0482 LA MARGARITA
PUEBLA PUE

0000123

FECHA: 17 - MARZO - 2017

PAGUESE ESTE CHEQUE A: INSTITUCIÓN DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD \$32,396.50

LA CANTIDAD DE: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.

DEL 3084



HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

NÚMERO DE CUENTA

NÚMERO DE CHEQUE

FIRMA

MONEDA NACIONAL

B

187205165002190040585660840000123

ISRAEL BOY HERNANDEZ
 RFC Emisor : BOHI710904Q37
 Domicilio Fiscal del Emisor :
 Sucursal- :

RFC Receptor : IIC141116MR1
 INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Calle CUAUHEMOC No. Exterior 1800 No. Interior 3 Colonia CUAUHEMOC
 Localidad CHIHUAHUA Municipio CHIHUAHUA Estado Chihuahua MEXICO CP.
 31020

Folio Fiscal:
 586EE720-AD5E-46C5-8F23-D4B6CD88F995
 No de Serie del CSD:
 00001000000403446014
 Lugar, Fecha y hora de emisión:
 Puebla 2017-03-17T13:10:38
 Efecto del Comprobante:
 ingreso
 Folio y Serie:
 19
 Régimen Fiscal:
 Regimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	N/A		ADQUISICIÓN DE 4 PLANETARIDS (CUATRO DOMOS INFLABLES CON EQUIPO AUDIOVISUAL Y TURBINAS DE INFLADO)	323965.52	323965.52

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: En una sola Exhibición

Método de Pago: 03-Transferencia

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

Subtotal:	\$	323965.52
Impuestos Traslados		
IVA 0.16%	\$	51834.48
TOTAL	\$	375800.00

Total con letra:

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

JuqdDnas6EMIFewHs7LVv//Y3yznre5tW8RhAoPn4Q7Her1aGDNEzTl6x9SvYLMcPKnmahLLDQBUEZu1jXzMzBIRa7I3/bqhuuyOe8KKd8+WlqUFzuzSvWRjyY/Pe27Exu2+sjMm6497luGBD2/Ywwkd3+OJkd7IGL18RaSwxAn4SsQkFmZO+UX5e
 +kZgt5izNsasTTtpTeloowqtBg6eexzCGZLRX8yGHDWzZ83OiyxsnjIDGZa0aHZs/EfSNq47raJ8ZLxzoJcVpz/79sBea7Uj4pja7EhCY482QZ11Q9UrF8QH7MBztCU5ycOuOH+
 +XJfnoekWNNPcEUGAvQ==

Sello del SAT:

Fbt0/nNc9e0du6EacaNsrgBHsg8XEJn6in6lglcLTCAR7GmDCUvireVaujZV3P+35VlwWydq194RNY0Dhimb8QDbtG7oXevpQvrvnWuQzm7S0u43512DcRuAymlk,2j:m
 +WWWWTBry3DoPxb
 +BNLU9KIK497Ls0W/C7cdLI9222vwTVsE0ZcYoovbrnjobAtnwKNfTmtAEuSdPH0mty5mzS18BK18DEoHQ6BT8K6z4flwlg96pwQTAveyLTqLgUccziMNu8FbveshpVFTqTh3ww8Yrr
 MXjHm0kp4465FDoBnt7rtYfKELB7lvgey2INy9bY6KofNvSj33w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT



[[1.0]586EE720-AD5E-46C5-8F23-D4B6CD88F995]2017-03-17T13:13:51
 JuqdDnas6EMIFewHs7LVv//Y3yznre5tW8RhAoPn4Q7Her1aGDNEzTl6x9SvYLMcPKnmahLLDQBUEZu1jXzMzBIRa7I3/bqhuuyOe8KKd8+WlqUFzuzSvWRjyY/Pe27Exu2+sjMm6497luGBD2/Ywwkd3+OJkd7IGL18RaSwxAn4SsQkFmZO+UX5e
 +kZgt5izNsasTTtpTeloowqtBg6eexzCGZLRX8yGHDWzZ83OiyxsnjIDGZa0aHZs/EfSNq47raJ8ZLxzoJcVpz/79sBea7Uj4pja7EhCY482QZ11Q9UrF8QH7MBztCU5ycOuOH+XJfnoekWNNPcEUGAvQ=00001000000403258748]]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000403258748

Fecha y hora de certificación: 2017-03-17T13:13:51



27/03/2017 12:43:31 PM

COMPROBANTE

Trasposos a otros bancos - Realizar una operación - Cuentas con / sin chequera

INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

27/03/2017

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0106746535
Tipo de operación:	INTERBANCARIO CON / SIN CHEQUERA
Banco destino:	HSBC
Cuenta de depósito:	021650040585660846
Nombre corto:	ISRAEL
Importe:	\$ 375,800.00
Fecha de operación:	27/03/2017
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	PAGO DE FACTURA FOLIO 19
Referencia numérica:	270317
Clave de rastreo:	BNET01001703270000093716
Hora de Operación:	12:43:25
Folio de internet:	4368547012

Datos del beneficiario

Nombre: ISRAEL BOY HERNANDEZ

 Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico.
<https://www.banxico.org.mx/cep/>

BEVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir